

CONVENIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN ADELANTE “CONALEP MICHOACÁN”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, OSVALDO RUIZ RAMIREZ, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN “JOSÉ MARÍA MORELOS”, REPRESENTADO POR EL MTRO. CHRISTIAN PINEDA CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE “IMCED”, PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO, IMPARTICIÓN DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, ASÍ COMO, LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL “CONALEP MICHOACAN” QUE:

1. Que es un organismo público descentralizado, del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto gubernamental el 9 de octubre de 1998, publicado en el periódico oficial del Estado de Michoacán, el día 9 de noviembre del mismo año.
2. Que son objetivos del Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Michoacán, operar por medio de sus planteles la impartición de educación profesional técnica bachiller, servicios tecnológicos, de capacitación y certificación así como el apoyo y atención a la comunidad.
3. Establecer y coordinar con los planteles a su cargo y los comités de vinculación, los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos público y privado.
4. Que para cumplir con los fines que le señala el decreto que lo creó, tiene establecidos 13 trece planteles de su sistema educativo en los municipios de:
 - a. Apatzingán, CD. Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes (Santa Clara), Morelia I, Morelia II, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro, cuyo objeto es formar Profesionales Técnicos Bachiller a través de un Modelo Académico para la Calidad y Competitividad, centrado en el aprendizaje del alumno y con un enfoque biopsicosocial, que posibilite el desarrollo de competencias académico-profesionales. Estableciendo en todo momento la vinculación con los sectores productivos, público, social y privado, asegurando la inserción laboral de los egresados contribuyendo así al desarrollo humano sustentable y a la mejora de la competitividad de la economía nacional.
5. Que el C. Osvaldo Ruiz Rodríguez, fue designado Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán “CONALEPMICH”, mediante nombramiento otorgado con fecha 1° de Octubre de 2021 por el Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en consecuencia está facultado para representar al “CONALEPMICH” y suscribir convenios de conformidad con el artículo 10 Fracción I de su Decreto ya citado.

6. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida San José del Cerrito Número 2750, colonia San José del Cerrito, código postal 58341 de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Teléfono 443-3246018. Página www.conalepmichoacan.gob.mx

II. DECLARA EL "IMCED" QUE:

1. Es una Institución educativa, científica y cultural, desconcentrada del Estado y coordinada por la Secretaria de Educación, de conformidad al Decreto Legislativo no. 346, publicado el 17 de abril de 1986, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.
2. Tiene por objeto la formación de docentes e investigadores de alto nivel en pedagogía, investigación educativa, psicología educativa, educación de adultos, educación especial, así como, otras especialidades que lleguen a derivarse de las ciencias de la educación.
3. El Maestro Christian Pineda Chávez es Director General del "IMCED", como lo acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, Alfredo Ramírez Bedolla, de fecha 01 de enero del 2022.
4. El Director General está facultado para la suscripción del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° fracciones IV y VIII del Decreto de Creación y 6° fracción IV del Reglamento Interior, ambos del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el 17 de abril de 1986 y el 01 de noviembre de 2016, respectivamente.
5. Señala como domicilio legal el ubicado en Calzada Juárez, número 1600, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, Teléfonos (443) 316-75-15, 316-75-16, ext. 101 fax 316-75-93, www.imced.edu.mx, www.imced@imced.edu.mx

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

1. El presente convenio de colaboración tiene como propósito formalizar las acciones de vinculación en el intercambio académico, impartición de licenciaturas, maestrías y doctorados brindar capacitación, en beneficio del personal docente y administrativo e hijos de éstos, así como, a los egresados, además de la realización de prácticas profesionales y servicio social en ambas instituciones.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

1. Proporcionar al "IMCED", las instalaciones que requiera para la impartición de licenciaturas, maestrías, doctorado, diplomados, cursos de capacitación, reuniones, etc. de los 13 planteles en los municipios de Apatzingán, Ciudad Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, (Santa Clara), Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro, en horarios que no afecten el desarrollo académico de cada plantel, previa solicitud por escrito.
2. Proporcionar al "IMCED" el equipo material existente que requiera, de acuerdo a las actividades que realice y con las que cuenta cada plantel en la entidad, en horarios que no afecten el desarrollo académico de cada plantel.
3. Impartir al personal docente y administrativo del "IMCED", cursos de capacitación en el trabajo, hasta con un 30% de descuento en los pagos de colegiaturas y/o inscripciones; así como, otorgar el 30% de descuento en pagos de colegiaturas y/o inscripciones a los hijos de éstos que requieran preparación profesional calificada a nivel Técnico Bachiller en el "CONALEP MICHOCÁN".
4. Realizar el pago proporcional del gasto de los insumos de limpieza que utilice el "CONALEP MICHOCÁN" en la realización de sus actividades para "IMCED", previo acuerdo.

TERCERA. "CONALEP MICHOCÁN" se compromete a:

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, las partes acuerdan el siguiente procedimiento: cláusula 3ª y 4ª.

El "IMCED" y el "CONALEP MICHOCÁN" designan como enlaces para hacer cumplir el presente convenio, por parte del "IMCED" a la Subdirectora Académica, Mtra. María Guadalupe González Pérez, y al Subdirector de Planeación, Mtro. Ignacio Hernández Trejo; y el Lic. Eric Israel Ortega Orozco, Director de Promoción y Vinculación del "CONALEP MICHOCÁN".

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la vinculación en el intercambio académico, la impartición de licenciaturas, maestrías y doctorados, brindando capacitación en beneficio del personal docente y administrativo e hijos de éstos, así como, a los egresados, de ambas instituciones y, en cumplimiento a la política de inclusión, brindar también oportunidades de aprendizaje a todos los jóvenes y adultos y acabar con la exclusión que es consecuencia de actitudes negativas y de una falta de atención a la diversidad en materia de raza, situación económica, clase social, origen étnico, idioma, religión, sexo, orientación sexual y aptitudes.

CLÁUSULAS:



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

QUINTA. DEL TIEMPO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES: De acuerdo a sus posibilidades, el "IMCED" y el "CONALEP MICHOCÁN" permitirá que los alumnos realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y la Estadía. "LAS PARTES" muestran su conformidad en que los alumnos participantes que desarrollen su servicio social, lo harán en un periodo de 480 cuatrocientas ochenta horas, a distribuir en jornadas mínimas de 4 cuatro horas diarias y hasta un máximo de 6 seis horas, en días hábiles, que equivaldrían a 6 seis meses continuos, periodo durante el cual el alumno desarrollará un proyecto y contará con un Asesor Académico designado por el "IMCED" o por el "CONALEP MICHOCÁN", según corresponda, el cual supervisará todas las actividades del alumno. En el caso de las Prácticas Profesionales, el perfil académico de cada estudiante del "CONALEP MICHOCÁN" y el "IMCED", determinará el número de horas, esquema que deberá ser aceptado por "LAS PARTES"

1. Proporcionar al "CONALEP MICHOCÁN", las instalaciones que requieran para la impartición de cursos de capacitación, reuniones, entre otros, en horarios que no afecten el desarrollo y actividades del "IMCED", previa solicitud por escrito.
2. Proporcionar al "CONALEP MICHOCÁN" el equipo material existente que requiera, de acuerdo a las actividades que realice y con las que cuenta cada plantel en la entidad, en horarios que no afecten el desarrollo académico de cada plantel.
3. Proporcionar al personal docente y administrativo e hijos de éstos, así como, a los egresados del "CONALEP MICHOCÁN", hasta un 30% de descuento en las aportaciones semestrales para el desarrollo académico, cultural y deportivo y/o en cuotas de recuperación correspondientes de Licenciaturas, Maestrías, Doctorado y Diplomados.
4. Brindar al personal docente y administrativo e hijos de éstos, así como, a los egresados del "CONALEP MICHOCÁN", hasta un 30% de descuento, en la asistencia a los eventos académicos que el "IMCED" organice.
5. Otorgar el 30 % de descuento en cursos de capacitación y/o actualización al personal académico y administrativo e hijos de éstos, así como, a los egresados del "CONALEP MICHOCÁN" que este requiera.
6. Realizar el pago proporcional del gasto de los insumos de limpieza que utilice el "IMCED" en la realización de sus actividades para "CONALEP MICHOCÁN", previo acuerdo.

CUARTA. EL "IMCED" se compromete a:



DÉCIMA. El presente convenio estará vigente por 3 años, a partir de la fecha en que éste sea firmado y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, cuando existan circunstancias que los justifiquen, previo dictamen de la Comisión que se cita en la siguiente cláusula y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación, en cualquier caso previamente a la terminación del presente convenio las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentren pendientes de ejecución.

NOVENA. Las partes convienen que el personal aportado por cada una, para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrá ser consideradas patronos solidarios o sustitutos, así como, bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Indole Mercantil; en consecuencia, las partes acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen, y en caso de que surgieran dichas obligaciones cada parte soportará las que correspondan a su personal.

OCTAVA. El "IMCED" a solicitud del "CONALEP MICHOCÁN", impartirá cursos, talleres, diplomados, licenciaturas y maestrías a los trabajadores e hijos de éstos, así como, a los egresados de este subsistema, acordes a sus necesidades de formación profesional y actualización. Los criterios para la formación de grupos a atender, serán los mismos que el "IMCED" aplica en todos sus procesos.

SÉPTIMA. Las Prácticas, Servicio Social y Estadías, estarán sujetas al común acuerdo entre el "IMCED" y el "CONALEP MICHOCÁN", dichos acuerdos serán sobre la base de los reglamentos que rigen a cada una de "LAS PARTES".

SEXTA. - Durante el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y la Estadía, el alumno mantendrá absoluta confidencialidad respecto de la información que el "IMCED" y el "CONALEP MICHOCÁN" le proporcione, observará una conducta de ética profesional y aceptará que no existe relación laboral con la misma.

El "CONALEP MICHOCÁN" se compromete a que las actividades de trabajo que se encomienden, sean afines al perfil de los alumnos del "IMCED".

El "IMCED" se compromete a que las actividades de trabajo que se encomienden, sean afines al perfil de los alumnos del "CONALEP MICHOCÁN".



[Handwritten signature]

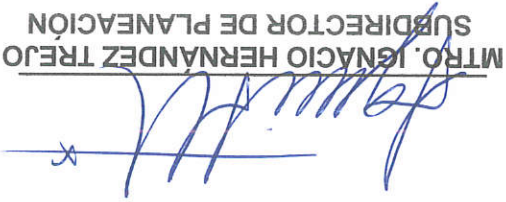
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

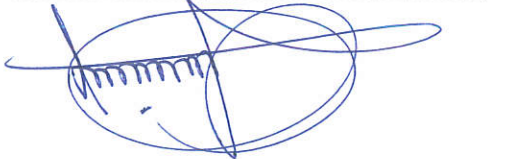
[Handwritten mark]

LAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DE COORDINACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y POR OTRA EL INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2022.

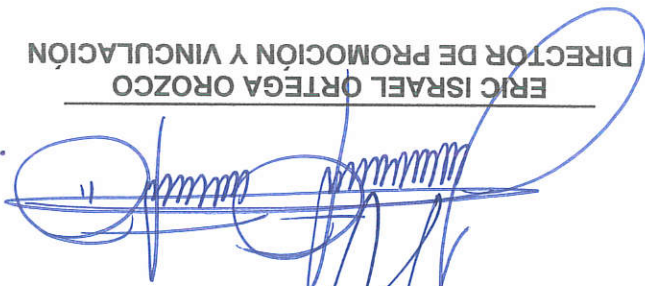
MTR. IGNACIO HERNÁNDEZ TREJO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN



LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

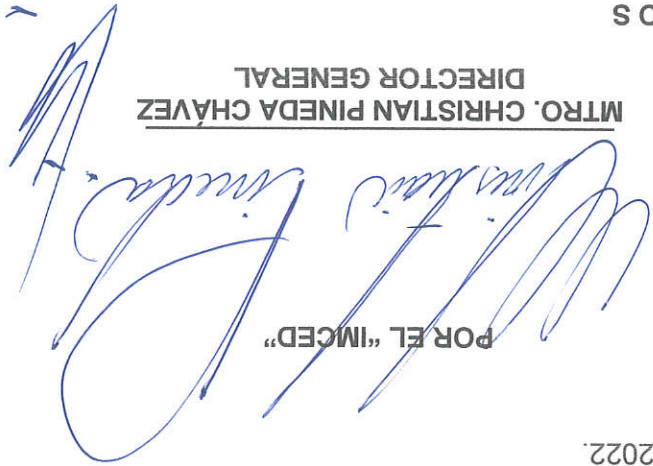


ERIC ISRAEL ORTEGA OROZCO
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

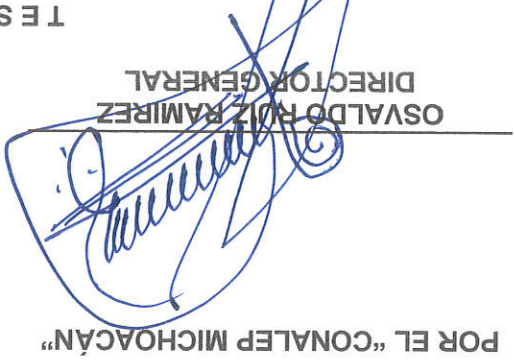


TESTIGOS

MTR. CHRISTIAN PINEDA CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL



OSVALDO RAÍZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL



POR EL "IMCED"

POR EL "CONALEP MICHOACÁN"

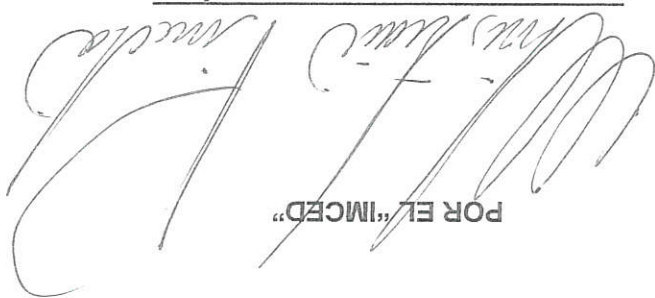
DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan estar enteradas del contenido y fuerza legal del presente convenio y se obligan a lo pactado, firmandose por duplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 21 de junio del año 2022.

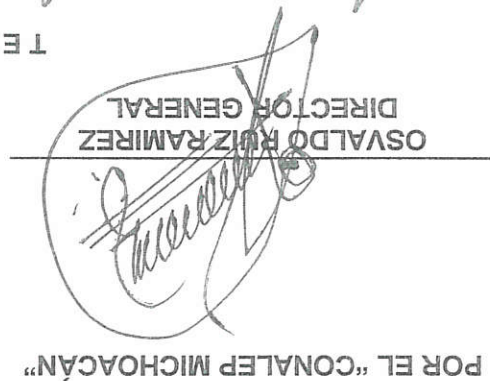
DÉCIMA PRIMERA. En caso de controversia se integrará una comisión bipartita integrada por dos miembros de cada parte, quienes emitirán su resolución, en un término no mayor de 30 días naturales, la que será inapelable.



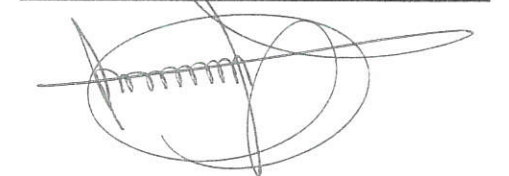
DECIMA PRIMERA. En caso de controversia se integrará una comisión bipartita integrada por dos miembros de cada parte, quienes emitirán su resolución, en un término no mayor de 30 días naturales, la que será inapelable.

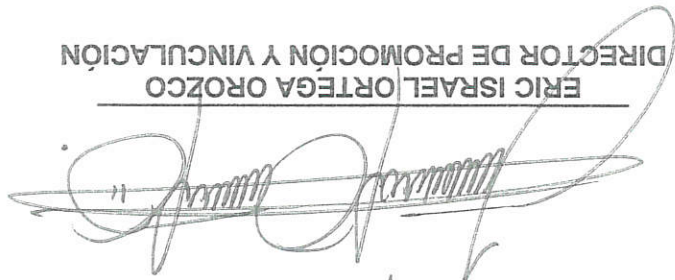
DECIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan estar enteradas del contenido y fuerza legal del presente convenio y se obligan a lo pactado, firmándose por duplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 21 de junio del año 2022.

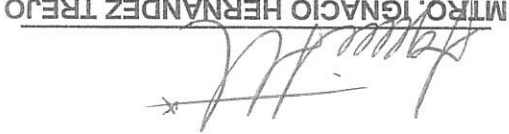

 POR EL "IMCED"
MTRO. CHRISTIAN PINEDA CHÁVEZ
 DIRECTOR GENERAL


 POR EL "CONALEP MICHOACÁN"
OSVALDO RUIZ RAMÍREZ
 DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ
 SUBDIRECTORA ACADÉMICA
 PÉREZ


ERIC ISRAEL ORTEGA OROZCO
 DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN


MTRO. IGNACIO HERNÁNDEZ TREJO
 SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

LAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DE COORDINACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y POR OTRA EL INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "JOSÉ MARÍA MORELOS" CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2022.

Christin B.
 U. Morelia
 03/25/10/2022